INFORME SECRETARIAL. - Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2022-0129.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se deja constancia que esta sociedad solicita la vinculación de DANIELA RODRIGUEZ GARCIA y DIXON RODRÍGUEZ GARCIA como posibles beneficiarios de la prestación solicitada, sin tenerse la certeza si son menores de edad.

Los cinco (5) días para que la parte demandante reformara la demanda vencieron el 25 de octubre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 382

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por CONTESTADA LA DEMANDA por PROTECCIÓN S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LIDA MARÍA CASTAÑEDA ARCILA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor BAYRON RAMÍREZ P, con C.C. No. 10.097.139 y T.P. No. 74.458 del

C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad en los términos del poder que le fue conferido.

Antes de resolver sobre la vinculación a la litis de DANIELA RODRÍGUEZ GARCIA y DIXON RODRÍGUEZ GARCIA, se requiere a la parte demandante para que allegue los registros civiles de nacimiento de éstos y la dirección física y el correo electrónico donde puedan ser notificados.

Para lo anterior se le concede un término de diez (10) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

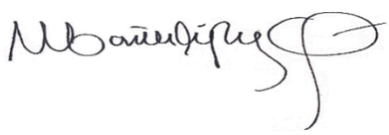

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 033 de Marzo 17 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA